

Programa de Subvenciones MontcoStrong para Pequeñas Empresas - Ronda 3

Departamento de Comercio del Condado de Montgomery

Preguntas frecuentes - Julio 2020

P. ¿Qué es el Programa de Subvenciones para Pequeñas Empresas de MontcoStrong? ¿Cuál es el objetivo del programa?

R. Este programa es una iniciativa del condado de Montgomery establecida por la Junta de Comisionados del Condado de Montgomery y el Departamento de Comercio del Condado de Montgomery en asociación con la Autoridad de Reurbanización del Condado de Montgomery. El objetivo del programa es proporcionar a las pequeñas empresas en el Condado de Montgomery, Pensilvania, apoyo financiero como alivio debido a las interrupciones causadas por la pandemia global COVID-19.

P. ¿Cómo se financia este programa? ¿Habrá rondas adicionales de financiación disponibles?

R. La financiación total disponible para la Ronda 3 es de \$10,000,000. Los fondos de la Ronda 3 incluyen \$10 millones del Condado de Montgomery a través de la Ley Federal CARES. El condado continúa revisando la posibilidad de oportunidades de financiación adicionales con la posibilidad de que haya dinero adicional disponible para nuevas rondas de solicitudes o mediante programas de subvenciones adicionales.

P. Solicité previamente la subvención MontcoStrong para Pequeñas Empresas y no me la otorgaron en la Ronda 1 ni en la Ronda 2; ¿Debo presentar una nueva solicitud en la Ronda 3?

R. Si. La elegibilidad del programa y otros parámetros han cambiado de modo que todos los solicitantes anteriores que son elegibles para la Ronda 3 deben presentar una nueva solicitud. Las solicitudes de rondas anteriores no se transfieren automáticamente.

P. ¿Cuántas solicitudes esperan recibir en la Ronda 3?

R. Aproximadamente 1500 solicitudes fueron recibidas en la Ronda 1 y 2900 solicitudes fueron recibidas en la Ronda 2. Con los cambios realizados para la Ronda 3, nuevamente anticipamos una alta demanda que superará con creces los fondos disponibles. Para la Ronda 3, el período de solicitud es desde las 10 a.m. del jueves 16 de julio de 2020 hasta aproximadamente el mediodía del viernes 17 de julio de 2020. **El formulario de solicitud en línea no estará disponible antes de la apertura de la ventana de solicitud el 16 de julio de 2020.** En el Apéndice de los lineamientos del programa se incluye una descripción general de qué preparar para la solicitud en línea. Los lineamientos del programa están disponibles en línea en <https://www.montcopa.org/MontcoStrongSBGP>.

P. ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para la Ronda 3?

R. Los solicitantes elegibles para la Ronda 3 deben cumplir con los siguientes criterios:

- Ser un negocio con fines de lucro con una ubicación física en el condado de Montgomery, Pennsylvania, que estuvo en funcionamiento el 23 de marzo de 2020 o antes y que ha experimentado una interrupción debido a la pandemia global COVID-19 y que cumple los siguientes criterios:
 - o Ha declarado ingresos brutos no superiores a \$15,000,000 en su última declaración de impuestos federales firmada y presentada.
 - o Ha empleado y pagado no más de 50 empleados a tiempo completo y parcial a partir del 1 de junio de 2020.

Criterios e información de elegibilidad adicionales:

- Las empresas que recibieron una subvención MontcoStrong para pequeñas y medianas empresas de la Ronda 1 o la Ronda 2 podrían no aplicar en la Ronda 3.
- Los solicitantes de la Ronda 1 y/o la Ronda 2 que no recibieron fondos deben aplicar nuevamente para su consideración en la Ronda 3; las solicitudes de rondas anteriores no se transfieren automáticamente.
- Los subcontratistas y/o empleados 1099 no deben incluirse en el recuento de empleados.
- Los solicitantes elegibles no pueden ser una empresa que cotice en bolsa.
- Las organizaciones sin fines de lucro no pueden aplicar. Las organizaciones 501 (c) (3) no son elegibles para este programa debido a los requisitos de la Ley Federal CARES que existen en este momento. Además, existen ciertas organizaciones 501 (c) que están involucradas en actividades de cabildeo y/o son sustentadas principalmente por las cuotas de sus miembros, en lugar de por la venta de productos o servicios, y según la Ley CARES, no son elegibles para recibir financiamiento a través de este programa porque el financiamiento proviene del gobierno federal.

Los interesados en presentar una solicitud deben revisar detenidamente las pautas de la Ronda 3 para obtener todos los detalles e información sobre el programa. Las pautas de la Ronda 3 están disponibles en línea en <https://www.montcopa.org/MontcoStrongSBGP>.

P. Si no soy una de las primeras solicitudes presentadas en la Ronda 3, ¿eso significa que no recibiré subvenciones a través de este programa? ¿Durante cuánto tiempo se aceptarán las solicitudes?

R. La intención y el diseño del programa no es por orden de llegada. Las solicitudes de la Ronda 3 se aceptarán desde las 10 a.m. del jueves 16 de julio de 2020 hasta aproximadamente el mediodía del viernes 17 de julio de 2020. Se prestará especial atención a las empresas que continúan pagando a los empleados, minoristas, servicio de alimentos y hospitalidad, salud personal y servicios de bienestar, fabricantes, empresas pertenecientes a minorías y/o mujeres, y empresas propiedad de veteranos. La evaluación general de la necesidad y los criterios de decisión de concesión de la subvención incluirán:

- o Que la aplicación sea completa y exhaustiva.
- o Que la necesidad este bien explicada y sea demostrable debido a las interrupciones de COVID-19.
- o Que alcance los objetivos del programa en función del impacto económico de la entidad y el sector solicitante.
- o Que represente a los sectores objetivos del programa y/o que proporcione un bien o servicio que desempeñe un papel importante en el proceso de recuperación económica a corto y largo plazo.
- o Que apoye la economía de nuestras comunidades y/o de todo el condado a corto y largo plazo.

P. ¿Tengo problemas para acceder al formulario de solicitud en línea?

R. Estamos alentando a todos a ser pacientes al presentar sus solicitudes. Tenga en cuenta que las solicitudes no serán aceptadas formalmente para su revisión antes de las 10 am del jueves 16 de julio de 2020. **El formulario de solicitud en línea no estará disponible hasta que se abra la ventana de la solicitud.** Esperamos que cuando el programa se abra, el sistema se vea inundado de envíos de aplicaciones. Es posible que deba borrar el caché de su navegador web si continúa teniendo problemas para volver a cargar el formulario de solicitud. Además, asegúrese de completar todas las secciones requeridas del formulario de solicitud en línea y cargue/adjunte todos los documentos requeridos.

P. Tengo un negocio en casa; ¿Cómo afecta eso mi uso de los fondos de la subvención?

R. Los negocios en casa son elegibles, pero con las siguientes disposiciones:

- El uso permitido de fondos para hipotecas o alquileres debe incluir documentación para el informe de subvenciones que indique el porcentaje del domicilio utilizado para fines comerciales. Ejemplo: si el 10% del domicilio se utiliza con fines comerciales, solo el 10% de la renta/hipoteca se puede pagar con fondos de la subvención.
- El uso permitido de fondos para servicios públicos solo está permitido si la cuenta está a nombre de la empresa. Si, por ejemplo, se usa un teléfono celular personal para fines comerciales, ese no sería un uso elegible de los fondos de la subvención.

P. ¿El número de empleados es específico para la ubicación del negocio del Condado de Montgomery o su empleo global?

R. El total de empleados (a tiempo completo y parcial) para la Ronda 3 tiene un límite de cincuenta (50) y es específico para el número de empleados en el lugar específico para el que se solicita la subvención en el Condado de Montgomery, Pensilvania, a partir del 1ro de julio de 2020.

P. Si una empresa tiene varias ubicaciones en el Condado de Montgomery, ¿debo presentar una solicitud específica para cada ubicación?

R. Esto dependería de cómo esté estructurado el negocio. Si cada ubicación es tratada legalmente como una entidad propia, entonces sí, deberá presentar una solicitud para cada ubicación. Sin embargo, debido a la financiación limitada y para ser equitativos, alentamos a las empresas con múltiples ubicaciones/entidades a que solo presenten una solicitud para una sola empresa/entidad.

P. Soy un propietario único y no tengo un EIN; ¿Qué debo hacer para completar la solicitud?

R. Para la solicitud, por favor proporcione los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social.

P. ¿La solicitud de esta subvención afecta mi elegibilidad para programas y/o financiamiento comercial federal y/o estatal COVID-19?

R. Según la SBA de EE. UU., a través de PA DCED, con respecto a los programas federales, los lineamientos tratan de garantizar que las empresas no "dupliquen" el uso de programas federales. Esto se convirtió en un problema para las empresas que solicitaron tanto el programa EIDL de la SBA como el programa PPP. También puede afectar las asignaciones del Programa de Asistencia a Pequeños Negocios para todo el Estado de Pensilvania por Alivio COVID-19 (Commonwealth of Pennsylvania's COVID-19 Relief PA Statewide Small Business Assistance Program) administrado por la Red CDFI (www.pabusinessgrants.com).

En última instancia, es responsabilidad del solicitante y/o concesionario de tomar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas, reglamentos y estipulaciones de contratación de todos los programas de subvenciones y préstamos, independientemente de la fuente de fondos. Además, los beneficiarios de cualquier programa, ya sea del condado, el estado o el gobierno federal, deben asegurarse de informar y seguir todas las reglas y regulaciones de manera legal. El uso ilegal de fondos o la presentación de informes falsos puede dar lugar a enjuiciamiento, multas y sanciones adicionales.

P. ¿Para qué puedo usar los fondos de la subvención? ¿Para qué no puedo usar los fondos de la subvención?

R. Para la Ronda 3, los costos de subvención elegibles son los siguientes:

- Cuentas por pagar, incluidos servicios públicos, vendedores, proveedores y gastos de capital de trabajo pagados o por pagar entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de octubre de 2020.
- Pagos de alquiler/hipoteca pagados o por pagar entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de octubre de 2020.
- Pagos del servicio de la deuda de préstamos, arrendamientos de equipos y tarjetas de crédito (no pueden exceder más del 25% de la concesión total de la subvención) pagados o por pagar entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de octubre de 2020.
- Se alienta a los beneficiarios de subvenciones a utilizar fondos de subvenciones para comprar equipos de protección personal (PPE) y otros artículos que los ayudarán a abordar sus necesidades para operar de manera segura y responsable debido a la pandemia global de COVID-19.

Los fondos de la subvención se pueden utilizar para pagos realizados durante el período de la subvención. Por ejemplo, recibió una factura el 30 de mayo por el alquiler, pero usted emitió el cheque el 3 de junio; este sería un costo de subvención permitido porque lo pagó durante el período de subvención según las pautas y su contrato de subvención.

Las subvenciones no pueden utilizarse para los siguientes costos:

- Proporcionar fondos, directa o indirectamente, para la distribución de dividendos, devolución de capital o de otra manera a los propietarios, socios o accionistas de la empresa comercial.
- Gastos de nómina/pago de empleados; Esto incluye pagos a 1099 empleados y/o aquellos identificados como subcontratistas.
- El pago de cualquier obligación tributaria local, del distrito escolar, estatal y/o federal.
- Para financiar un negocio, proyecto, actividad y/o ubicación ubicada principalmente fuera de los límites geográficos del condado de Montgomery, Pennsylvania.
- Cualquier actividad comercial no especificada de otra manera como costos permitidos por el acuerdo de subvención.

P. ¿Cómo se determinaron los parámetros para el uso permitido de los fondos de la subvención?

R. Las categorías para los costos permitidos del fondo de subvención en la Ronda 3 fueron determinadas en parte por las lecciones aprendidas en la Ronda 1 y la Ronda 2 del Programa de Subvenciones para Pequeñas Empresas de MontcoStrong, los programas federales de asistencia, las condiciones económicas cambiantes y los resultados de un proyecto regional encuesta empresarial que comenzó poco después de que COVID-19 impactara el sureste de Pensilvania. También se hicieron determinaciones basadas en el uso permitido de fondos para el programa de subvenciones y de las mejores prácticas compartidas por nuestros socios regionales.

P. ¿Cómo sabré si me otorgan una subvención?

R. Los beneficiarios serán informados por la Autoridad de Reurbanización del Condado de Montgomery (MCRDA) por correo electrónico. Para que se desembolsen los fondos, el contrato de subvención debe firmarse y devolverse siguiendo todas las instrucciones.

P. Si me otorgan una subvención, ¿qué tan pronto se desembolsarán los fondos?

R. Los fondos de la subvención se desembolsarán dentro de aproximadamente 10-15 días hábiles a partir de la devolución de un contrato de subvención firmado y ejecutado.

P. Gasté todos los fondos de mi subvención. ¿Cuándo debo presentar mi informe final de subvención?

R. Los informes finales de la subvención, tal como se detalla en el contrato de subvención, deben presentarse tan pronto como se hayan gastado todos los fondos y toda la documentación requerida esté lista. Se alienta a los beneficiarios a presentar su informe final tan pronto como puedan hacerlo. El personal del Departamento de Comercio del Condado de Montgomery y / o la Autoridad de Reurbanización del Condado de Montgomery se contactarán periódicamente con los beneficiarios sobre el estado del uso de los fondos de la subvención y también para recordarles que presenten sus informes finales de subvención.

P. Si no se me otorga una subvención, ¿cuáles son algunas otras opciones para que mi empresa obtenga ayuda debido a la pandemia global de COVID-19?

A. El Condado de Montgomery mantiene y actualiza regularmente una lista de información y recursos para negocios en el centro de datos COVID-19 del Condado (www.montcopa.org/COVID-19) y en la página de inicio del sitio web del Departamento de Comercio del Condado de Montgomery (www.montcopa.org/Commerce)